

Esmeraldas, 22 de Marzo del 2015

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CEJARDEPA S.A.

Presente.-

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 276, 279 y 291 de la Ley de Compañías, así como a lo dispuesto en los estatutos sociales de la empresa **CEJARDEPA S.A.** y a lo resuelto en la Junta Universal de Accionistas celebrada el 6 de Enero del 2015, presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIO PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**:

- 1.- La compañía **CEJARDEPA S.A.**, durante el presente periodo ha desarrollado normalmente sus actividades operacionales.
- 2.- Con fecha 6 de Enero del 2015, la Junta General Universal de Accionistas de la compañía me designó **COMISARIO PRINCIPAL** de la empresa para el periodo 2015, según lo dispuesto en el artículo Veintisiete de sus estatutos sociales.
- 3.- En la Administración no se han suscitado cambios de sus Directivos.
- 4.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas; así mismo en el Libro de Expedientes se encuentran anexos los documentos de soportes de las respectivas actas de Junta de Accionistas.
- 5.- En el Libro de Acciones y Accionistas, se encuentran anotadas las transferencias de acciones y que fueron informadas a la Superintendencia de Compañías.
- 6.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos establecidos. Las retenciones de IVA del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2016
- 7.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas vía Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de IR del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2016.
- 8.- Los Anexos Transaccionales han sido presentados dentro de los plazos determinados al Servicio de Rentas Internas.
- 9.- El Anexo en Relación de Dependencia fue presentado dentro del plazo de ley al Servicio de Rentas Internas.

10.- La administración pagó dentro de los plazos de ley los beneficios sociales como la Participación de Utilidades del periodo 2014, Décimo Tercer Sueldo y Décimo Cuarto Sueldo, periodo 2015, conforme se corrobora con los formularios debidamente firmados por los trabajadores y registrados en el Ministerio de Relaciones Laborales.

11.- Asimismo se ha cancelado cumplidamente los Fondos de Reserva y los aportes al IESS, así como las vacaciones anuales.

12.- Al término del periodo se encuentra pendiente de resolución el litigio laboral que se mantiene con la ex empleada Mónica Gisela Cedeño Vera.

13.- La empresa mantiene un saldo de crédito corriente por **\$96.327.42** y no corriente por **\$256.867.53** con el Banco del Pichincha, del préstamo por \$500.000,00 concedido en el año 2014.

14.- La empresa mantiene un saldo de crédito corriente por **\$67.651.49** y no corriente por **\$164.820.79** con el Banco de Guayaquil, del préstamo por \$259.000,00 concedido en el año 2014.

15.- La empresa mantiene un saldo de crédito corriente por **\$14.229.28** con el Banco Internacional por el préstamo por **\$60.000,00**, recibido en el periodo 2014.

16.- Con fecha 30 de Septiembre del 2015, se suscribió el contrato de servicios profesionales de Auditoría Externa con el Ing. Víctor Javier Solís Cedeño, Auditor Externo calificado con el No.SC-RNAE- 962.

17.- A efectos de cumplir con la NIC 19, Sección 28, de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES - **Beneficios a los Trabajadores** -, la administración contrató los servicios de la empresa **ACTUARIA CONSULTORES CIA. LTDA.**, especialistas autorizados para realizar estudios actuariales, para la provisión de los beneficios de Jubilación, y, Desahucio para el periodo 2015.

18.- El 2 de enero la empresa suscribió con **CAMPOSANTOS Y EXEQUIALES DEL SUR S.A. CAEXSURSA**, un Adendum al contrato de Administración firmado el 2 de Diciembre del 2013.

19.- De conformidad al mismo, la empresa relacionada **CAMPOSANTOS Y EXEQUIALES DEL SUR S.A. CAEXSURSA**. Continuó con la construcción de cuerpos de bóvedas, en el Camposanto Jardines de la Paz ubicado en el cantón Jipijapa, financiados con los anticipos y pago de cuotas recibidos de los clientes, cerrando el periodo con un valor de **\$546.765,66** en construcciones en Proceso.

20.- Al finalizar el periodo, la administración de **CAMPOSANTOS Y EXEQUIALES DEL SUR S.A. CAEXSURSA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Adendum al contrato de administración del camposanto Jardines de la Paz de Jipijapa, procedió a emitir a CEJARDEPA S.A., facturas por reembolso de los valores egresados en **Construcciones en Proceso por \$546.765,66; Gastos Administrativos por \$93.173,82 y Gastos de Ventas por \$81465.72.**

21.- En los Estados financieros se encuentran separados y desglosados la inversión y gastos realizados en el en el Camposanto Jardines de la Paz ubicado en el cantón Jipijapa para un mejor control contable.

22.- Las cuentas contables y bancarias han sido revisadas y conciliadas al 31 de diciembre del 2015.

23.- En el presente periodo, a partir del 1 de febrero, la empresa implementó una nueva tabla de Comisiones así como nuevas Políticas de Ventas, Créditos y Cobranzas, incluyendo un Plan Promocional de descuentos. En cierto modo esto coadyuvó a la suscripción de 652 contratos, solo en la ciudad de Esmeraldas.

24.- En los registros contables se están aplicando las políticas contables aprobadas por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas en el año 2012, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES.

25.- Los Estados financieros presentados (**Sección 3**) por la Ing. Verónica Castro, han sido elaborados con aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES, reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **CEJARDEPA S.A.** al 31 de Diciembre del 2015:

- Estado De Situación Financiera (**Aplicación sección 4**)
- Estados de Resultado Integral (**Aplicación sección 5**)
- Estado de Cambios en el Patrimonio (**Aplicación sección 6**)
- Estado de Flujo de Efectivo (**Aplicación sección 7**)
- Notas a los Estados Financieros (**Aplicación sección 8**)

26.- La empresa en el presente ejercicio ha generado ingresos por **\$1.126.811,63**; sus costos suman **\$531.955,88** y los gastos ascendieron a **\$526.495,14.**

27.- La empresa en el presente ejercicio ha arrojado una utilidad operacional de **\$68.360,61** de lo que se deducirá **USD\$10.254.09** por concepto de 15% Participación Utilidades a los Trabajadores, **USD\$19.671,65** por Impuesto a la

Renta de Sociedades, \$ 3.843,49 por Reserva Legal, quedando una utilidad repartible para los accionistas de \$34.591,38.

28.- La empresa posee Activos por \$3.328.562,77; Pasivos por \$2.139.291,09 y Patrimonio Neto por \$1.189.271,18

29.- El Flujo de Efectivo, principalmente está constituido por los ingresos generados en las ventas y cobros que realizó la empresa; los egresos, por los pagos a Proveedores por el suministros de bienes y servicios, Nómina de Personal, Créditos bancarios e Intereses Pagados siendo el flujo neto de efectivo \$540.104,50.

30.- En lo que se refiere al Patrimonio, conforme se demuestra en el respectivo Estado de Cambios, en el periodo existen variaciones por el resultado integral total del año, la utilidad por \$34.591,38.

31.- En las Notas a los Estados Financieros preparadas por la Ing. Verónica Castro, se explica sobre las políticas contables aplicadas y las afectaciones producidas en las diferentes cuentas contables.

32.- La administración, manifiesta que ha tomado conocimiento de las disposiciones legales promulgadas en el presente periodo, en el ámbito laboral, societario, de Seguridad Social, tributario y las resoluciones de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera, especialmente las siguientes:

- Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 483 del 250 de Abril del 2015.
- Ley Orgánica de Remisión, Intereses, Multas y Recargos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 493 del 5 de Mayo del 2015.
- Acuerdos Ministeriales MDT-2015-0087 y MDT-2015-0088, promulgadas por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial 494 del 6 de Mayo del 2015.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0097 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial 500 del 14 de Mayo del 2015.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0141 Expídesse el instructivo para el registro de Reglamentos y Comités de Higiene y Seguridad en el Trabajo, publicado en el Registro Oficial N°540 del 10 de Julio del 2015
- Resolución SRI No. NAC-DGERCGC15-00000509, Expídesse las Normas para el Tratamiento Tributario en la distribución de Dividendos, publicado en el Registro Oficial N°545 del 16 de Julio del 2015.

- UAF-DG-SO-2015-0013 Refórmese el Instructivo para la prevención de los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo de los sujetos obligados (Personas jurídicas) a informar a la UAF, publicado en el Registro Oficial N°580 del 4 de Septiembre del 2015.
- Resolución SRI No. NAC-DGECCGC15-000011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 622 del 6 de Noviembre del 2015, mediante la cual se emite la Circular para divulgar la aplicación de la exoneración del pago del anticipo de Impuesto a la renta otorgada a través de decretos ejecutivos emitidos por el Presidente de la República.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0141 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 622 del 6 de Noviembre del 2015, mediante la cual se emiten las normas para el pago de la participación de utilidades a las personas trabajadoras.
- Resolución N°139-2015-F, expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N°627 del 13 de Noviembre del 2015, mediante la cual se norma la constitución de provisiones por parte de las entidades del sistema financiero nacional, por riesgos de incobrabilidad, durante los ejercicios 2015 y 2016.
- Resolución SRI No. NAC-DGERCGC15-00003131, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 639 del 1 de diciembre del 2015, mediante la cual se reforma la resolución que aprueba el Anexo Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras (ROTEF).
- Ley Orgánica de Incentivos para las Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 652 del 18 de diciembre del 2015.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0291 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 658 del 29 de Diciembre del 2015, mediante la cual se fija el nuevo salario básico unificado para el periodo 2016.
- Acuerdo Ministerial MDT-2015-0291 promulgado por el Ministro de Trabajo y publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 658 del 29 de Diciembre del 2015, mediante la cual se fijan los salarios/tarifas mínimas sectoriales para el periodo 2016.
- Resolución SRI No. NAC-DGECCGC15-000014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 660 del 31 de Diciembre del 2015, mediante la cual se recuerda los sujetos pasivos la obligación de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta.

- Resolución SRI No. NAC-DGECCGC15-000014, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 660 del 31 de Diciembre del 2015, mediante la cual recuerda los sujetos pasivos la regulación de la figura de autoconsumo y transferencias gratuitas gravadas con el impuesto al valor agregado, así como su tratamiento tributario para descuentos y otras promociones.

33.- El suscrito ha instruido a la administración sobre la importancia con lo relacionado a la Defraudación Tributaria, penalizada en el **Código Orgánico Integral Penal**.

34.- Así mismo ha recordado lo concerniente a que todas las Juntas de Accionistas deben ser grabadas, según lo dispuesto en el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA**.

35.- Al finalizar el periodo la empresa mantiene una cartera por cobrar de **\$257.060,54**. Adicionalmente **\$231.653,47** a la empresa relacionada CASABA S.A. También ha efectuado anticipos a Proveedores, cuyo saldo es de **\$87.010,97**

Mi opinión en términos generales, es que la administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, en las Juntas de Accionistas, Ley de Compañías, Código de Trabajo y Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Resoluciones y Circulares del Servicio de Rentas Internas, Resoluciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que me fuera proporcionada por la administración, la misma que he revisado y que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa **CEJARDEPA S.A.**

Atentamente,



CPA. GENARO BASTIDAS TORRES
COMISARIO PRINCIPAL
RUC-0904042603001
RNC-14820

C.C.: Archivo